

**REUNION INFORMATIVA
PRACTICAS EXTERNAS. M.U
EN ABOGACIA Y
PROCURA/DOBLES.
FACULTAD DE DERECHO**

Sevilla a, 02 de junio de 2026

NORMATIVA APLICABLE.

- ❑ Real Decreto 592/2014, de 11 de julio
- ❑ Normativa de prácticas externas de la US, Acuerdo 9.1/CG 24-02-2025
- ❑ Normativa de prácticas externas de la Facultad de Derecho de la US
- ❑ Real Decreto Ley 28/2018 de 28 de diciembre.

(incluye a los estudiantes en el sistema de Seguridad Social como personas asimiladas a trabajadores por cuenta ajena en el RGSS, por lo que afecta a las prácticas universitarias de títulos oficiales y títulos propios)

Se recomienda consultar los documentos e instrucciones de tramitación publicados en la página Web del Centro:

<https://derecho.us.es/docencia/practicas-externas>

TIPO DE PRACTICAS: CURRICULARES Y EXTRACURRICULARES

- El Centro sólo gestiona las **prácticas curriculares** (actividades académicas integrantes del Plan de Estudios de una titulación oficial de carácter obligatorio), no la modalidad de extracurriculares (de carácter voluntario y que no forman parte de un Plan de Estudios).
- El estudiante que **realice prácticas extracurriculares** puede solicitar al Centro su reconocimiento como prácticas curriculares (art. 3 del Acuerdo 7.3/CG 20.02.15, por el que se modifica la normativa reguladora del reconocimiento y transferencia de créditos de la Universidad de Sevilla).

En la Universidad de Sevilla, el **límite máximo de prácticas extracurriculares por titulación es de 600 horas**. Este límite **no alcanza las 750 horas** exigidas por la asignatura de prácticas curriculares (30 créditos), por lo que **no sería posible** cubrir la totalidad de la carga lectiva únicamente con una práctica extracurricular.

Los reconocimientos **no llevan calificación numérica**. En el expediente académico tendrán la mención de **APTO**, y **no se tendrán en cuenta** para el cálculo de la nota media.

- **PRACTICAS EXTRACURRICULARES:** Servicio de Prácticas en Empresas
- **¿PUEDO CONVALIDAR UN TRABAJO ANTERIOR, RECONOCIMIENTO POR EXPERIENCIA PROFESIONAL? NO.** La normativa indica que el número de créditos que sean objeto de reconocimiento a partir de experiencia profesional o laboral acreditada y de enseñanzas universitarias no oficiales no podrá ser superior, en su conjunto, al 15 por ciento del total de créditos que constituyen el plan de estudios de destino, la asignatura de practicas externas en el M.U en Abogacía y Procura son 30 créditos , supera este límite. (ART.9.2. Normativa reguladora de reconocimiento y transferencia de créditos en la Universidad de Sevilla)

PROCEDIMIENTO:

- ❖ Una vez finalizado el plazo de matrícula los distintos Departamentos dispondrán de los listados de alumnos matriculados por Área de Conocimiento, al objeto de **la asignación de los correspondientes tutores académicos** .
- ❖ **INSCRIPCIÓN DEL ALUMNO/A EN ICARO**
El alumno una vez matriculado, **debe registrarse en la plataforma ICARO** (“acceso demandantes”) en el programa curricular, y en “Datos Académicos” importar su titulación. Manual inscripción alumnos Icaro [MANUAL PARA ALUMNOS - PRÁCTICAS CURRICULARES](#)
- ❖ Las prácticas sólo podrán realizarse en los despachos, entidades, empresas o instituciones con los que la Universidad de Sevilla haya suscrito convenio (específico o genérico), que les dé cobertura.
- ❖ Las prácticas externas serán tuteladas por un equipo de profesionales, al frente de los cuales estarán abogados y procuradores que hayan ejercido la profesión **durante al menos cinco años**.(memoria verificación del título)
- ❖ La lista de empresas con convenios con la US en vigor puede consultarse en <https://www.us.es/laUS/secretaria-general/convenios/convenios-de-practicas-de-empresa>

ASIGNACIÓN OFERTA NOMINATIVA:

En el supuesto de que un tutor académico asignara al alumno/a un destino o bien el propio alumno/a hubiera gestionado la búsqueda de este, la entidad colaboradora realizara en Icaro oferta curricular nominativa:

- La entidad debe inscribirse en Icaro (si no está ya inscrita) <http://icaro.ual.es/es/us>
- Subir oferta curricular
- Dentro de la oferta seleccionar en “titulación” la del alumno/a candidato propuesto.
- En “característica de la oferta” dentro de “horario ampliado” indicar el que va a tener el alumno en practicas.
- En el apartado “otros datos” hay que señalar que la oferta es nominativa/perfilada/ candidato propuesto.
- En el campo observaciones privadas el nombre y DNI del candidato propuesto
- Si la entidad tiene convenio de colaboración vigente en pocos días le llegara al alumno/a el acta de selección por correo electrónico para sus firmas antes del inicio de las prácticas, el alumno/a debe tener asignado tutor académico de las prácticas para poder tramitar esta documentación. :Las firmas serán electrónicas y entregadas por Registro Electrónico <https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>
- El Estudiante no puede tener ninguna **vinculación laboral** con la entidad colaboradora.

¿Qué pasa si la empresa no dispone de convenio de colaboración?

Si la empresa no dispusiera de convenio de colaboración previo con la Universidad de Sevilla, se le enviará por email el modelo de convenio de colaboración para su tramitación, **una vez subida la oferta curricular**, ya que la empresa puede subir la oferta, aunque no tenga convenio.

Una vez el convenio sea tramitado y validado por el Servicio de Prácticas en Empresas, se procederá a enviar al email del alumno/a con copia al tutor externo el acta de selección para sus firmas antes del inicio de las prácticas, el alumno/a debe tener asignado tutor académico de las prácticas para poder tramitar esta documentación.

Las firmas serán electrónicas y entregadas por Registro Electrónico:
<https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>

CONVOCATORIA PUBLICA

Los alumnos que no vayan a ser candidato propuesto deben participar en convocatoria publica para poder tener asignado destino de practicas.

La convocatoria pública tendrá lugar seguramente dentro de la segunda quincena de junio.

Durante el periodo en el que se encuentre abierta la convocatoria, los alumnos podrán ver publicadas en la plataforma ICARO las ofertas recibidas por las Empresas e Instituciones Colaboradoras que tienen suscrito convenio con la Universidad de Sevilla y optar por la que les interese.

Mediante la adscripción a una oferta, el alumno estará dando voluntariamente su consentimiento a la misma, de manera que, de resultarle asignado el correspondiente destino, no podrá rechazarlo sin causa suficientemente justificada.

Una vez finalizado el plazo de la convocatoria, se publica la asignación de destinos en el tablón de Secretaría (situado junto a la ventanilla presencial) y se envía al alumno, por correo electrónico, **el Acta de selección** para que proceda a sus firmas antes del inicio de las prácticas.

Esta convocatoria publica será la única del curso académico, solo tendrá lugar una segunda convocatoria publica si los alumnos que hayan participado no hubieran tenido destino de prácticas.

Acta de selección firmada

- ❖ El acta de selección es el documento en el que se refleja la asignación del destino de la práctica curricular al alumno, la conformidad de éste, la aceptación de la entidad receptora y el nombramiento del tutor externo por parte de la referida entidad, razón por la cual es IMPRESCINDIBLE que sea tramitada y firmada por todas las partes.
- ❖ El alumno/a entregará por Registro Electrónico el acta de selección una vez firmadas electrónicamente por todas las partes, **en el plazo que se le indica en el email** para poder gestionar la recepción y en su caso alta en seguridad social.
- ❖ En agosto se queda paralizada la tramitación de practicas.
- ❖ Firmas requeridas en esta documentación:
 - La firma del alumno/a
 - La firma del tutor/a externo/a (por parte de la entidad)
 - La del tutor/a académico/a (profesor) (para saber quién es su tutor/a académico/a debe dirigirse al Departamento del área matriculada)
 - El acta de selección enviada ya tiene la firma electrónica de la Vicedecana de Prácticas.
- ❖ DIA DE COMIENZO DE LA PRÁCTICA:
El inicio de las prácticas esta establecido en el acta de selección
- ❖ DISTRIBUCIÓN HORARIA DE LA PRÁCTICA Y CALENDARIO
 - Más de 5 horas diarias requieren autorización de órgano responsable del Decanato.
 - El calendario aplicable durante esta actividad es el laboral y no el académico.

ALTA EN SEGURIDAD SOCIAL:

- ❖ Real Decreto-ley 28/2018, de 28 de diciembre, incluye a los estudiantes en el sistema de Seguridad Social como personas asimiladas a trabajadores por cuenta ajena en el RGSS, y, por tanto, afecta a las prácticas universitarias de grado, máster oficial, doctorado y títulos propios.
- ❖ A partir del 1 de enero de 2024, los estudiantes para realizar la asignatura de Prácticas Externas deberán estar dados de alta en el RGSS.
 - **Prácticas remuneradas** — El alta la realiza **la entidad** donde se desarrollan.
 - **Prácticas no remuneradas** — El alta la realiza **la empresa** o **la Universidad**, según lo indicado en el **convenio de colaboración**.

DURANTE LAS PRÁCTICAS

El tutor académico establecerá, junto al estudiante, la forma en la que se organizará el proceso de seguimiento de las prácticas. Durante las mismas, el tutor académico tendrá labores de orientación, supervisión del plan de trabajo, conocimiento y tramitación de posibles incidencias.

Si durante las prácticas cambiasen las condiciones (horario, tareas,...), se ruega que informen también a la Secretaría del Centro (practicasderecho@us.es/consultas@us.es) lo antes posible.

Si tiene un accidente durante la realización de sus prácticas o in itinere contacte con la empresa si ésta ha sido la que le ha dado de alta en seguridad social.

Si sufre un accidente de trabajo y ha sido dado de alta en seguridad social por la Universidad deberá comunicar su ausencia a la mayor brevedad posible, a la empresa en donde realiza las prácticas, a su tutor/a académico/a y a practicasderecho@us.es / consultas@us.es

<https://derecho.us.es/sites/derecho/files/secretaria/ANUNCIO%20%20PEXTERNAS-%20ACCIDENTES%20TRABAJO.pdf>

A LA FINALIZACIÓN DE LAS PRÁCTICAS

- ❖ A la finalización de las prácticas tanto la empresa como el alumno deben de cumplimentar por Icaro los informes de valoración. Además, se tendrán que poner en contacto con su tutor académico para seguir sus indicaciones.
- ❖ El tutor académico tendrá que proceder a la calificación de la asignatura de practicas externas en las actas de calificaciones oficiales.

GRACIAS POR SU ASISTENCIA